El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de-la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Dado que el señor Fernández Sánchez se encuentra adscrito provisionalmente a la plaza, el Rectorado de la Universidad de Granada le dará posesión definitiva previo el cese de la adscripción provisional de que viene disfrutando. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 10 de noviembre de 1980.—P. D. el Director general

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

25879

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 1980, de la Universidad de Barcelona, por la que se rectifica la relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado de este Organismo, a nivel Administrativo, con fecha 17 de marzo de 1980.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 7 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22283, en el número de Registro de Personal de don Jesús Garriga Reverter, donde dice: «A08EC02A59», debe decir: «T08EC02A59».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25880

ORDEN de 30 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso de traslados número 1/1980 por méritos, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Subalterno (escala masculina) de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1166/1966, de 28 de abril; en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado (*Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971, y en el artículo quinto del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno, existentes en los diversos Ministerios civiles

diversos Ministerios civiles

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1980, para provisión de los destinos vacantes en la Escala masculina del citado Cuerpo Subalterno, que en anexo a esta resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de la resolución, siemque puedan originarse como consecuencia de la resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren amparadas en el límite de los cupos asignados según la distribución, por localidades, efectuada por cada Ministerio. De lo contrario y, para reajustar los cupos, la plaza en cuestión tendría que ser amortizada. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de la Escala masculina del citado Cuerpo, que se encuentren en situación de servicio activo, así como los pertenecientes a la Escala masculina Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

También se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la expiración del plazo esta-blecido en la base tercera de la presente convocatoria. Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fe-

blecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último parrafo del artículo séptimo del Decreto 1108/1968, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vinen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicios de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso,

comisión de servicio
Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo a esta resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estados, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se

refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 65 de la Lev de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo, citado

concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde

Presten servicios.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su so-

licitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante en distinto Ministerio, será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado, y tenerlos cumplidos el último día del plazo a que se refiere la base tercera de la presente convoca-

Excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reestructuración de determinados Organos de la Administración Civil del Estado dispuesta por Real Decreto 708/1979, de 5 de abril (*Boletín Oficial del Estado» número 83, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin limitación de tiempo, para volver al Ministerio de origen.

Asimismo gozarán del mismo mérito excepcional, principal y preferente, los afectados por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio (Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente díal, sólo en el supuesto de que ya hubiesen participado en los anteriores concursos 1/1978 y 1/1979 y no hubiesen conseguido su propósito de volver al Ministerio de origen.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (*Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159) teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo estable-cido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estimen oportunas.

Sexta. No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a

través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios. guarde a VV. II. Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Ministro adjunto para la Administración Pública, Presidente de la Comisión Superior de Personal, Sebastián Martin-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Número de vàcantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANT	ES EN EL MINISTERIO DE	ASUNTOS EXTERIORES	2 1	ZA-Zamora. ZA-Alcañices.	
19	MD-Madrid.		6	ZG-Zaragoza.	
v	ACANTES EN EL MINISTER	IO DE JUSTICIA	VA	CANTES EN EL MINISTERI	O DEL INTERIOR
2	AB-Albacete.	•		AA-Vitoria.	1
2 1	AC-Alicante. AL-Almería.		2 '	AB-Albacete.	
1	AV-Avila.		2 2	AC-Alicante. AL-Almería.	į
1 2	BA-Badajoz. BN-Barcelona.		, 1	AV-Avila.	ľ
3	BU-Burgos.		. 7 3	BA-Barcelona. BU-Burgos.	
1 1	CC-Cáceres. CA-Cádiz.		1 2	CC-Caceres.	
1	CS-Castellón,	•	2	CA-Cádiz. CS-Castellón.	
2 3	CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La)	r T	3 5	CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La).	
. 1	GR-Granada.		- 1	CU-Cuenca.	•
2 1	GP-San Sebastián. HV-Huelva.		1 . 2	GE-Gerona. GR-Granada.	1
1 3	LR-Lérida.		2	GU-Guadalajara.	
16	LO-Logroño. MD-Madrid.		5 1	GP-San Sebastián. HV-Huelva.	
5 1	NA-Pampiona. OR-Orense.		.2	HU-Huesca.	
1	OV-Oviedo.	\ .	1	JA-Jaén. LE-León.	
1 3	PA-Palencia GC-Las Palmas.		3 2	LO-Logroño.	
2	TF-Tenerife.		1	LU-Lugo. MA-Melilla.	
1, 1	ST-Santander, SG-Segovia.		3 3	MU-Murcia. NA-Pamplona.	, •
4	SE-Sevilla.		2	OR-Orense.	•
$\begin{array}{c} 1 \\ 2 \end{array}$	TE-Teruel. TO-Toledo.	"	1 2	OV-Oviedo. PA-Palencia.	
2	VA-Valladolid.		2	GC-Las Palmas.	Í
2 2	VZ-Bilbao. ZG-Zaragoza		1 3	GC-Fuerteventura. PO-Pontevedra.	
VA	CANTES EN EL MINISTERI	O DE HACIENDA	2.	SA-Salamanca.	
3	AA-Vitoria.	1	1 1	TF-Sta. Cruz Tenerife. TF-La Gomera.	•
6 '	AC-Alicante.	_	1	TF-Valverde Hierro.	
2 4	AV-Avila. BA-Badajoz.		2 1	ST-Santander. SG-Segovia.	
2	BL-Palma de Mallorca.		4 2	SE-Sevilla. SO-Soria.	1
21 3	BN-Barcelona. CC-Cáceres.		1	TA-Tarragona.	
5	CA-Cádiz.	<i>'</i>	2 1	TE-Teruel. TO-Toledo.	ł
1	CA-Ceuta. CA-Jerez de la Fron-	•	1	VA-Valladolid.	
	tera. CS-Castellón.		8 1	VZ-Bilbao. ZA-Zamora.	_
1 1	CR-Ciudad Real.		4	ZG-Zaragoza.	i e
4 5	CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La).		VACANTES EN	I EL MINISTERIO DE OBRA	AS PUBLICAS Y URBANISMO
.1	CU-Cuenca.		1	AA-Vitoria.	·
1 5	GE-Gerona. GE-Port-Bou.		1	AL-Almeria. BA-Badajoz.	
3	GR-Granada.		1	BL-Palma de Mallo ca.	
3 11	GU-Guadalajara. GP-San Sebastián.		1 7	BL-Ibiza-Formentera. BN-Barcelona.	
4 5	GP-Irún. HV-Huelva.		1	BU-Burgos.	·
3	HU-Huesca.		1 2	CA-Algeciras. CO-Córdoba.	ļ.
1 4	HU-Canfranc. LR-Lérida		3 3	GR-Granada.	1
3	LO-Logroño.		1	GP-San Sebastián. HV-Huelva.	
1 33	LU-Lugo. MD-Madrid.		14 2	MD-Madrid. MA-Málaga.	
5	MA Malaga.		2	MU-Murcia.	1
3 3	MU-Murcia. MU-Cartagena.		1 1	OV-Oviedo. GC-Arrecife Lanzaiote.	
1	NA-Elizondo con resi- dencia en Pamplona.	-	1	PO-Pontevedra.	
3	OR-Orense.		1 2	SA-Salamanca. TF-Sta. Cruz Tenerife.	i i
5	OV-Oviedo. OV-Gijón.		1	ST-Santander.	<u> </u>
.3 .3	PA-Palencia.	·	3 3	SE-Sevilla. VL-Valencia.	1
5 4	GC-Las Palmas. PO-Pontevedra.		5	VA-Valladolid.	1
1	PO-Vigo.		2	l VZ-Bilbao.	•
5 4	TF-Sta. Cruz Tenerife. ST-Santander.		VA	CANTES EN EL MINISTERIO	O DE EDUCACION
7	SE-Sevilla.		B B	AA-Vitoria,	1
2 1	TA-Tarragona. TE-Teruel.		1 4	AA-Llodio. AB-Albacete.	1
3	TO-Toledo. VL-Valencia.		10	AB-Hellín. AC-Alicante.	1
6 1	VA-Valladolid.	J	1	AC-Almoradí.	j
13	VZ-Bilbao.	I	[2	AC-Benidorm.	I

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
	AC-Eiche. AC Lida-Petrel. AC-Lida-Petrel. AC-Ibi. AL-Almería. AL-Berja. AL-Cantoria. AL-Fiñana. AL-Vélez Rubio. BA-Cabeza de Buey. BA-Mérida. BA-Almendralejo. BL-Palma Mallorca. BL-Artá. BL-Ibiza. BL-Lluchmayor. BL-Mahón. BL-Manacor. BN-Barcelona. BN-Barcelona. BN-Brarelona. BN-Braga. BN-Ciudad Badía. BN-Cornellá. BN-La Garriga. BN-Granollers. BN-Hospitalet Llobregat. BN-Igualada. BN-Manresa. BN-Martorell. BN-Molíns de Rey. BN-Martorell. BN-San Baudilio Llobregat. BN-San Baudilio Llobregat. BN-San Juan Despí. BN-San Juan Despí. BN-San Vicente Hors. BN-Sta. Coloma Gramanet. BN-Sita. María Barbará. BN-Sita. BN-Sita. BN-Sita. BN-Vila. BN-Vila. BN-Vila. BN-Vilafranca Penadés. BN-Vilafranca Penadés. BN-Viladecáns. BU-Burgos. BU-Miranda de Ebro. BU-Wilarcayo. CC-Cáceres. CC-Alcántara. CA-Cadiz. CA-Cadiz. CA-Cadiz. CA-Cadiz. CA-Cacantara. CA-Cadiz. CA-Cacantara. CA			GE-Gerona. GE-Bañolas. GE-Blanes. GE-Blanes. GE-Pigueras. GE-Pigueras. GE-Pigueras. GE-Pigueras. GE-Puigcerdá. GE-Ripoll. GE-San Feliu Guixols. GR-Granada. GR-Churriana Vega. GR-Churriana Vega. GR-Huéscar. GR-Montefrio. GR-Alhama Granada. GU-Guadalajara. GU-Sigüenza. GP-San Sebastián. GP-Beasain. GP-Beasain. GP-Hernani. GP-Hernani. GP-Hernani. GP-Villafranca Ordizia. HV-Huelva. HV-Bollullos Condado. HV-Isla Cristina. HV-La Palma Condado. HV-Sabiñánigo. JA-Jaén. JA-Baeza. JA-Ubeda. LE-Carrizo de la Ribera. LE-La Robla. LE-Carrizo de la Ribera. LE-La Robla. LE-Sta. María del Páramo. LE-Villablino. LR Agramunt. LR Bellpuig. LR-Solsona. LO-Logroño. LO-Calahorra. LO-Haro. LO-Nájera. LO-Májera. LO-Nájera. LO-Sto. Domingo Calzada. LU-Lugo. LU-Bureva-Cervo. LU-Bureva-Cervo. LU-Bureva-Cervo. LU-Bureva-Cervo. LU-Foro. MD Madrid. MD-Alcalá de Henares. MD-Alcalá de Henares. MD-Alcalón Villalba. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Colada. MD-Getafe. MD-Leganés.	
1 1 1 4 2 1 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 1 2 2 2 2	CR-Calzada Calatrava. CR-Campo Criptana. CR-Daimiel. CR-Puertollano. CO-Córdoba. CO-Aguilar Frontera. CO-Baena. CO-Fernán Núñez. CO-Posadas. CO-Villanueva Córdoba. CÑ-Coruña (La). CÑ-Betanzos. CÑ-Carballo. CÑ-El Ferrol. CÑ-Noya. CÑ-Puentedeume. CÑ-Sta. M.ª Ortigueira. CU-Cuenca.		2 2 1 2 2 2 2 9 1 1 1 2 4 1 3 2 6 1 1	MD-Mostoles. MD-Pinto. MD-Pozuelo de Alarcón. MD-Las Rozas. MD-San Sebastián Reves. MD-Torrejón Ardoz. MD-Villaverde. MA-Málaga. MA-Alora. MA-Archidona. MA-Torrox. MU-Cartagena. MU-El Palmar. MU-Lorca. MU-Lorca. MU-San Javier. NA-Pamplona. NA-Estella. NA-Corella.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
•	NA-Tafalla.		1	VA-Villalón de Cam-	·
1 4	OR-Orense.		1	pos.	
2	OR-Celanova.		25	VZ-Bilbao.	
2	OV-Aller-Moreda.		6	VZ-Baracaldo.	
6	OV-Avilés.	,	2	VZ-Basauri.	
1	OV-Candás.		1	VZ-Bermeo.	
1 .	OV-El Entrego.		2	VZ-Durango. VZ-Erandio.	
8	OV-Gijón.		. 3 . 2	VZ-Erandio. VZ-Galdácano.	
1	OV-Inflesto.		2	VZ-Galdacano.	
3 2	OV-La Felguera. OV-Pola de Laviana.		2	VZ-Guernica.	
i .	OV-Pola de Siero.		1	VZ-Ondárroa.	
3	OV-Sama de Langreo.		1	VZ-Plencia.	
2	OV-Sotrondio.		1	VZ-Portugalete.	•
1	OV-Tineo.	_	2	VZ-San Salvador del Valle.	,
1	OV-Turón.			VZ-Sestao.	,
6 1	PA-Palencia. PA-Guardo.		.1	VZ-Yurre.	
9	GC-Las Palmas.		2	ZA-Zamora.	
2	GC-Agüimes.		ī	ZA-Benavente.	
3	GC-Arrecife.	-	2	VZ-Toro.	
1	GC-Arucas.		2	ZG-Tauste.	
1	GC-Guia.		1	CA-Ceuta.	
1	GC-Puerto del Rosario.		77	ACANTES EN EL MINISTER	O DE TRABATO
1	GC-San Nicolás Tolen-		ν.	ACANTES EN EL MINISTER.	IO DE TRABAJO
1	tino. GC-Tafira.		2	AA-Vitoria.	Se considera mérito prefe-
1 1	GC-Tallra.		1	AB-Albacete.	rente estar prestando o
1	GC-Teror.		6	AC-Alicante.	haber prestado servicio
2	PO-Pontevedra.		1 1	AV-Avila. BA-Badajoz.	como funcionario de ca-
1	PO-Cambados.	-	1	BL-Palma de Mallorca.	rrera en este Ministe- rio.
2	PO-Cangas de Morra-		11	BN-Barcelona.	110.
0.	zo. PO-Nigrán.		2	BU-Burgos.	
2 ⁻ 2	PO-Nigran. PO-Puenteareas.		2	CC-Cáceres.	
1	PO-Tuy.		2	CA-Ceuta.	
8	PO-Vigo.		1	CS-Castellón.	
6	SA-Salamanca.		1 4	CO-Córdoba CÑ-Coruña (La).	
10	TF-Santa Cruz de Te-		1	CU-Cuenca.	
	nerife.		2	GR-Granada.	
1	TF-Granadilla.		ĩ	GU-Guadalajara.	
2 2	TF-Gülmar. TF-Gula de Isora.		5	GP-San Sebastián.	
2	TF-Icod de los Vinos.		3	HV-Huelva.	
2	TF-Taco-La Laguna.		1	HU-Huesca.	
3	TF-La Laguna.		3	LE-León. LO-Logroño.	
1.	TF-Los Llanos de Ari-		1 14	MD-Madrid	
	dane.		2	MA-Málaga.	
1 2	TF-Realejos.		ī	MA-Melilla.	
2	TF-San Andrés y Sau-	ř	1	MU-Murcia.	
2	TF-Santa Cruz de la		2	NA-Pamplona. OR-Orense.	
_	Palma.		1 1	OV-Oviedo.	
1	TF-San Sebastián de la		î	GC-Las Palmas.	
•	Gomera.		1	PO-Vigo.	
1	TF-La Orotava. TF-Tejina.		1	SA-Salamanca.	
1	TF-Valverde de Hierro.		2	ST-Santander. SG-Segovia.	
4	ST-Santander.		2 3	SE-Sevilla.	
2	ST-Cabezón de la Sal.		1	TA-Tarragona.	
1	ST-Castro Urdiales.		2	TE-Teruel.	
1	ST Corrales de Buelna.		1	TO-Toledo.	
1 1	ST-Potes. ST-Reinosa.		6	VL-Valencia	
1	SG-Cuéllar.		4 2	VA-Valladolid: VZ-Bilbao.	
2	SG-Cantalejo.		1	ZA-Zamora.	
1	SE-Alcalá Guadaira.		2	ZG-Zaragoza.	
1	SE-Estepa	i			-
1	SE-Los Palacios.		VACANT	ES EN EL MINISTERIO DE I	ndustria y energia
1 1	SE-Pilas. SE-San Juan de Aznal-		1	AA-Vitoria.	1
	farache.		1	AA-vitoria.	
3	SO-Soria.		i	AC-Alicante.	
2	SO-Almazán.		ī	BA-Badajoz.	
3	TA-Tarragona.		1	BN-Barcelona.	
1	TA-Amposta. TA-Mora de Ebro.		1	BU-Burgos:	
1	TA-Mora de Ebro.		1	CA-Cádiz.	
1 2	TE-Andorra.		1 1	CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La).	
2	TE-Calamocha.		1	GR-Granada.	Ì
4	TO-Toledo.		2	GP-San Sebastián.	
2	TO-Illescas		1	JA-Jaén.	
2	TO-Mora de Toledo. TO-Ocaña.		1	LE-León.	
2	TO-Ocaña. TO-Quintanar de la		10	MD-Madrid.	
2	Orden.		2 1	MU-Murcia. NA-Pamplona.	
3	TO-Talavera de la Rei-		1	OR-Orense.	
=	na.		2	GC-Las Palmas.	
1	VL-Buñol.		ï	TF-Santa Cruz de Te-	
1	VL-Játiva.			nerife.	
2	VL-Villanueva Caste- llón.		1	ST-Santander.	
2	VA-Iscar.	j	1	SG-Segovia. TA-Tarragona.	
_		•		,	•

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad °	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1 3	TO-Toledo. ZG-Zaragóza.		VACA	NTES EN EL MINISTERIO I COMUNICACION	DE TRANSPORTES Y NES
	ANTES EN EL MINISTERIO I	DE AGRICULTURA	1	AV-Avila.	Se considera mérito prefe-
111341221133111121113	AA-Vitoria. AB-Albacete. AC-Alicante. BA-Badajoz. BN-Barcelona. CC-Caceres. CA-Cadiz. CS-Castellón. CR-Ciudad Real. CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La). GR-Granada. GU-Guadalajara. JA-Jaén. LO-Logroño. MA-Málaga. MU-Murcia. NA-Pamplona. PA-Palencia. PO-Pontevedra. TF-Santa Cruz de Tenerife. ST-Santander. SG-Segovia. SE-Sevilla.		1 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1	BL-Palma de Mallorca. 3U-Burgos. CA-Algeciras. CA-Ceuta. CS-Castellón. CO-Córdoba. CN-El Ferrol. CU-Cuenca. GE-Gerona. GU-Guadalajara. GP-San Sebastián. GP-Irún. HV-Huelva. HU-Huesca. JA-Jaén. LE-León. LU-Lugo. MD-Madrid. MA-Malaga. MA-Melilla. MU-Cartagena. NA-Pamplona. OV-Oviedo. OV-Avilés PO-Pontevedra.	rente estar prestando, servicio como funciona- rio de carrera en este Ministerio.
1 5 1 1 4 3 3 VACA	SO-Soria. TO-Toledo. VL-Valencia. VA-Valladolid. ZG-Zaragoza.	E LA PRESIDENCIA	1 1 2 1 1 2	SA-Salamanca. SI-Santander. SE-Sevilla. SO-Soria. TA-Tarragona. TO-Toledo. VL-Valencia.	
1 2 1 1 1 1	AB-Albacete. BA-Badajoz. BN-Barcelona. BU-Burgos. CA-Ceuta. CS-Castellón.	` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` `	1 1 1 VACANTES EN	VZ-Bilbao. ZA-Zamora. ZG-Zaragoza. EL MINISTERIO DE SANI AA-Vitoria. AB-Albacete.	IDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
311111251111121	CO-Córdoba. CÑ-Coruña (La). CŬ-Cuenca GU-Guadalajara. GP-San Sebastián. HV-Huelva. HU-Huesca. MD-Madrid. MD-Alcalá de Henares. MU-Murcia. PO-Pontevedra. SO-Soria. TA-Tarragona. VL-Valencia. VA-Valladolid. ZG-Zaragoza.		4 3 1 1 1 2 1 2 2 1 1 2 4 1 1	AV-Avila. BL-Palma de Mallorca. BU-Burgos. CC-Cáceres. CA-Cádiz. CS-Castellón. CR-Ciudad Real. CO-Córdoba. CU-Cuenca. GR-Granada. GU-Guadalajara. GP-San Sebastián. HV-Huelva. HU-Huesca. JA-Jaén. LE-León.	
VACANTE: 1121121121121121111111111111111111111	AA-Vitoria. AC-Alicante. AL-Almería. BA-Badajoz. BL-Palma de Mallorca. BN-Barcelona. CA-Cádiz. CA-Ceuta. CS-Castellón. CR-Ciudad Real. GR-Granada. CP-San Sebastián. GP-Irún. LR-Lérida. MA-Málaga MU-Cartagena. OR-Orense. OV-Oviedo. PA-Palencia. GC-Las Palma. PO-Vigo. SA-Salamanca. ST-Santander. SE-Sevilla. SO-Soria. TA-Tarragona. TE-Teruel. VL-Gandía. VZ-Bilbao.	CONOMIA Y COMERCIO	1 1 2 1 1 1 1 2 2 2 4 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 2 1	LO-Logroño. LU-Lugo. MA-Málaga. MA-Málilla. NA-Pamplona. GV-Oviedo. PA-Palencia. GC-Las Palmas. PO-Pontevedra. SA-Salamanca. TF-Santa Cruz de Tenerife. ST-Santander. SG-Segovia. SO-Soria. TA-Tarragona. TO-Toledo. VL-Valencia. ZA-Zamora. ZG-Zaragoza. ACANTES EN EL MINISTER AB-Albacete. AC-Alicante. AL-Almería. AV-Avila. BA-Badajoz. BA-Mérida. BL-Palma de Mallorca. BL-Palma de Mallorca. BL-Ibiza-Formentera.	IO DE CULTURA

_		y/o méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables y/o méritos preferentes
1	BN-Barcelona.			SA-Salamanca.	
3	CC-Cáceres.		2 2	TF-Santa Cruz de Te-	
· 5	CA-Cádiz.		, 2	nerife.	
4	CR-Ciudad Real.		l		
	CO-Córdoba.		1	TF-Santa Cruz de la Palma.	
2 3 3 2	CU-Cuenca.				
3	GR-Granada.	•	1	ST-Santander.	
ž	GU-Guadalajara.	`	4	SG-Segovia.	
-3	HV-Huelva.	, -	- 9	SE-Sevilla.	
ĭ_ l	HU-Huesca.	. *	2	SO-Soria.	
, 2	JA-Jaén.		1	TA-Tarragona.	
ĩ	LE-León.		8	TO-Toledo.	
1	LO-Logroño.		6	VL-Valencia.	
4	LU-Lugo.		2 2	VA-Valladolid.	
10	MD-Madrid.		2	ZA-Zamora.	
6	MA-Málaga.		4	ZG-Zaragoza.	ļ
5 4	MU-Murcia.	*	VACAR	NTES EN EL MINISTERIO DI	I INIVEDCIDADEC P
ĭ	MU-Cartagena.		, VACAI	INVESTIGACIO	
i i	NA-Pamplona.			ni i do nancio	
1. 2	OR-Orense.		1 1	BA-Badajoz.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. 1	OV-Oviedo.		3	BN-Barcelona.	
ī	OV-Gijón.		1	CA-Cádiz.	
i l	PA-Palencia.		1 3	CN-Santiago de Com-	
2	GC-Las Palmas			postela.	
1	GC-Arrecife de Lanza-		1	JA-Jaén.	
·· •	rote.		1 8	MD-Madrid.	
, l	GC-Guía.		1 2	TF-La Laguna.	
1	GC-Guia. GC-Fuerteventura.		1		•
†	GC-Fuerteventura. GC-Telde.		VACANTES EN	I EL MINISTERIO DE ADM	INISTRACION TERRITORIAL
2	PO-Pontevedra		•		
1	PO-Ponteveura. PO-La Guardia.		20	MD-Madrid.	

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Póliza de 25 ptas.

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación										
	Εl	funcionario que	suscribe,	cuyos	datos	personales	se	especifican	а	continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1980, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de abril del actual (*Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1	
2	
3	
4	
Etc.	

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1.	Antiguedad:	·.									
		uncionario de carrera en el Ministerio al									
	Ministerio	Ministerio .	Ministerio								
•••••											
<u></u>											
1.2.	•	puesto de trabajo y tiempo de permanen									
1.3	3. Otros méritos		*.								
	1.3.1. Títulos	•									
	1.3.2. Premios extracrdinarios en los t	Premios extracrdinarios en los títulos obtenidos									
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
	,	Estudios directamente relacionados con la Administración Pública									
	1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la	Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece									
	· ·										
	,	Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia									
		e convocó el curso y al «Boletín Oficial de)									
			•								
	• •	en metálico y condecoraciones									
			•								
2.	Residencia previa del cónyuge funcionar	rio de carrera:									
	*										
	·										
3.		*									
		rito principal preferente, por desplazamiento a otro Departamento (Real Decreto 708/1979, de 5 de abril), según base arta, tercer párrafo, de la convocatoria.									
5	cuarto párrafo, de la convocatoria, si e	amiento a otro Departamento (Decreto 155 es que ya participó en los concursos 1/1978	8/1977, de 4 de julio), según base cuarta, y 1/1979 sin conseguir el retorno al Mi-								
	nisterio de procedencia.		Lugar, fecha y firma.)								